

Medellín, 28 de Diciembre del 2020

Señor  
**JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)**  
La ciudad

**Asunto: HECHOS, PRETENCIONES Y FUNDAMENTOS PARA ENTABLAR TUTELA EN  
CONTRA DE LA CNSC**

**Proceso: ACCIÓN DE TUTELA**

**Accionante:** ALBA GLADYS DEL PILAR GIRALDO VELASQUEZ  
**Accionado:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC  
**Medidas:** SOLICITUD EXPRESA DE MEDIDA PROVISIONAL.

**ALBA GLADYS DEL PILAR GIRALDO VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 43723323, respetuosamente me permito interponer **ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD , AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS**, en contra de La **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, de acuerdo a los siguientes,

#### **I. HECHOS.**

**PRIMERO:** Me inscribí en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Cívil-CNSC N. 601 a 623 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto en establecimientos educativos oficiales en zonas rurales, implementada mediante Acuerdo No. 20181000002586 del 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes a la Secretaria de educación de Antioquia

**SEGUNDO:** Me postulé y concurse por el empleo, denominado Docente de primaria Departamento de Antioquia, Municipio de Necoclí, Código 46, identificado con el Código OPEC docentes de Antioquia No. 83149.

**TERCERO:** Las cartas laborales se omitió muchas de ellas objetando que

**no son documento de análisis, por fechas del tiempo de labor, donde la carta si tenía las fechas, otras porque tenían fechas iguales a otra carta laboral y yo trabaje en dos Instituciones educativas privadas en el mismo periodo, concluyendo mis experiencia laborales no fueron aceptadas por motivos no validos; mis estudios tampoco fueron aceptados y mi currículum es largo donde soy licenciada como docente rural, ISER es INSTITUCION DE EDUCACION RURAL, además no se tomó en cuenta tampoco otros documentos como normalista superior, tecnóloga de sistemas, en Instituciones de carácter público, y con muchos cursos más. En SIMO, no validaron estos documentos, afectándome el puntaje y quedando en la lista de elegibles en el puesto 170.**

**DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA.**

Demando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

## **II. PRETENSIONES.**

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y solicito a SIMO revisar y valorar todos mis certificados de antecedentes de estudio como laborales, ya que esto afecto mi puesto en la lista de elegibles quedando en el lugar 170.

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

#### **1. SUSTENTO DE LEY.**

##### **LEY 909 DE 2004.**

##### **ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

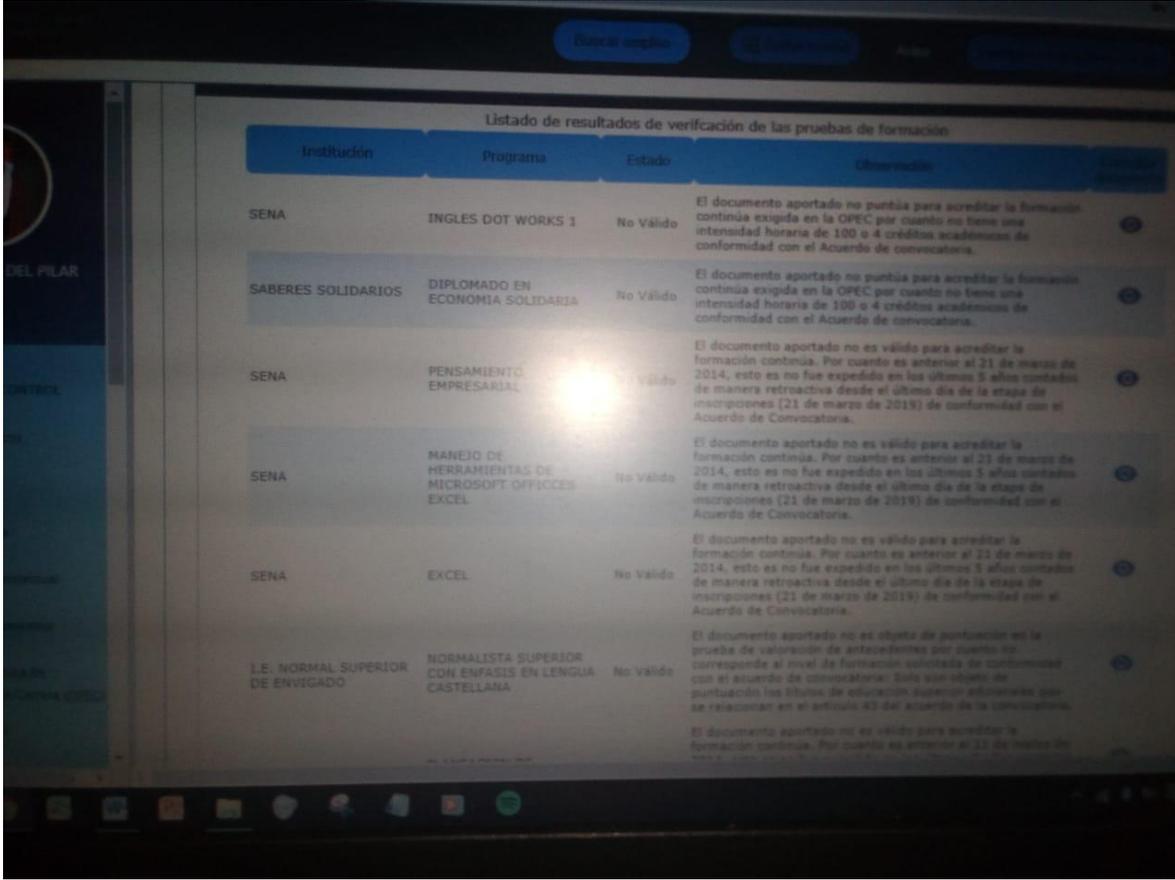
##### **ARTÍCULO 27. CARRERA ADMINISTRATIVA**

*“El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que*

los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.

## DOCUMENTOS ANEXOS

### PLATAFORMA DE SIMO



The screenshot displays a web application interface for the SIMO platform. At the top, there is a navigation bar with a button labeled "Inicio sesión". Below this, the main content area is titled "Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación". The data is presented in a table with four columns: "Institución", "Programa", "Estado", and "Observación".

Institución	Programa	Estado	Observación
SENA	INGLES DOT WORKS 1	No Válido	El documento aportado no puntúa para acreditar la formación continua exigida en la OPEC por cuanto no tiene una intensidad horaria de 100 o 4 créditos académicos de conformidad con el Acuerdo de convocatoria.
SABERES SOLIDARIOS	DIPLOMADO EN ECONOMIA SOLIDARIA	No Válido	El documento aportado no puntúa para acreditar la formación continua exigida en la OPEC por cuanto no tiene una intensidad horaria de 100 o 4 créditos académicos de conformidad con el Acuerdo de convocatoria.
SENA	PENSAMIENTO EMPRESARIAL	Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto es anterior al 21 de marzo de 2014, esto es no fue expedido en los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.
SENA	MANEJO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT OFFICES EXCEL	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto es anterior al 21 de marzo de 2014, esto es no fue expedido en los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.
SENA	EXCEL	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto es anterior al 21 de marzo de 2014, esto es no fue expedido en los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.
I.E. NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	No Válido	El documento aportado no es objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes por cuanto no corresponde el nivel de formación solicitada de conformidad con el acuerdo de convocatoria. Solo son objeto de puntuación los títulos de educación superior elaborados por se relacionar en el artículo 43 del acuerdo de la convocatoria. El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto es anterior al 21 de marzo de 2014, esto es no fue expedido en los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.

Resultados de Verificación de Formación

Buscar empleo | Ver perfil | Panel de control

Requisito	Puntuación	Peso
Docente de Primaria)	10.00	100
Educación Formal Adicional Relacionada con Ciencias de la Educación (Docente de Primaria)	0.00	100
Educación Formal Mínima (Docente de Primaria)	10.00	100

1 - 8 de 8 resultados

Resultado prueba

22.36

Ponderación de la prueba

40

Resultado ponderado

8.94

**Formación**

Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación

**Secciones**

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntuación	Peso
Requisito Mínimo Experiencia (Docente de Primaria)	0.00	0
Formación Continua (Docente de Primaria)	0.00	100
No Aplica (Docente de Primaria)	0.00	0
Experiencia (Docente de Primaria)	12.36	100
Otros Criterios de Valoración (Docente de Primaria)	0.00	100
Educación Formal Adicional en Áreas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Docente de Primaria)	0.00	100
Educación Formal Adicional Relacionada con Ciencias de la Educación (Docente de Primaria)	0.00	100
Educación Formal Mínima (Docente de Primaria)	10.00	100

1 - 8 de 8 resultados

Resultado prueba

22.36

Ponderación de la prueba

40

**Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso**

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS DOCENTES - PRIMARIA	60.0	75.33	50
PSICOTÉCNICA - DOCENTES PRIMARIA	No aplica	60.00	10
Resultados Consolidados de las pruebas	No aplica	Aprobado	0
VALORACION DE ANTECEDENTES - DOCENTES PRIMARIA	No aplica	22.36	40
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - DOCENTES PRIMARIA 1 - 5 de 5 resultados	No aplica	Aprobado	

Resultado total:

52.61

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales, luego considerando que cada prueba presentada con la cantidad de veces se permite al concursante. De no haber sido así, el resultado total sería de 52.61.

CEDULA DE CIUDADANIA



## NOTIFICACIONES.

- **ACCIONANTE: ALBA GLADYS DEL PILAR GIRALDO VELASQUEZ**
- **CEDULA DE CIUDADANIA: 43723323**
- **DIRECCIÓN:** KR 26 a N.47-26 PISO 201
- **NÚMERO CELULAR:** 300 2041949
- **CORREO ELECTRONICO:** [glagi@hotmail.com](mailto:glagi@hotmail.com)

- **ACCIONANTE: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**
- **DIRECCIÓN:** Carrera 12 No 97- 80, Piso 5

**NÚMERO TELEFONO:** BOGOTA D.C.  
57 (1) 3259700 (PBX)  
**CORREO ELECTRONICO:** [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co.](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)